



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MPH-B/SGPSI/OPMI, de fecha 27 de enero de 2023; el Informe N° 21-2023-MPH/GPPyM, de fecha 27 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía; que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

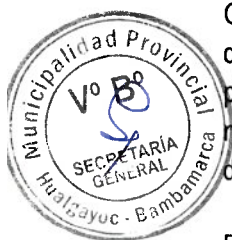
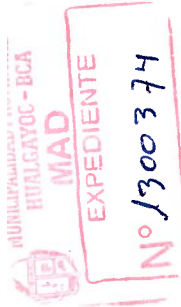
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el Desarrollo del país y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Del mismo modo, con fecha 23 de enero de 2019, se publica en el Diario Oficial el Peruano la Directiva N°01-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPH-B/SGPSI/OPMI, de fecha 27 de enero de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Programación y Seguimiento de la Inversión (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hace de conocimiento que se ha elaborado los Criterio de Priorización de la entidad, en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones en mérito a lo establecido en el Anexo 06 de la presente Directiva, para que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, Informe N° 21-2023-MPH/GPPyM, de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó la aprobación de los Criterios de Priorización para la elaboración de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



cartera de inversiones 2024-2026 mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN que servirán para la Elaboración de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI)- 2024-2026, que forman parte integrante de la presente Resolución), como lo establece el artículo 13°, numeral 13.6 y 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
G.M
G.P.PyM
S.G.TyS.C
Archivo.